



ORDENANZA N° 1172/2004

VISTO: La Nota N° 309/04 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante la cual se remite Estado de Ejecución Presupuestaria Acumulado al 30 de abril de 2004, registrada bajo expte. C.D. N° 2985/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/08/2004 dispuso por unanimidad aprobar la Ejecución Presupuestaria al 30/04/2004, con la salvedad de asentar la modificaciones de lo imputado a la Partida 01-01-01-06-01-00 Concejo Deliberante por \$ 2.214,29 y que ya fuera notificado a este Cuerpo mediante Nota N° 367/04 de fecha 30/06/2004.-

Que, asimismo, se deberá modificar la denominación de la Partida 01-01-01-01-02-06 Dietas Concejales por “Remuneraciones Concejales”, conforme a Resolución del Concejo Deliberante N° 076/2003 que en su Art. 6° dice: “Tomase los recaudos presupuestarios pertinentes a dar cumplimiento a lo normado en los Art. 1° al 5° de la presente normativa”; y en el Art. 7° dice: “Mediante las formas de estilo envíese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Dirección de Recursos Humanos.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE la Ejecución Presupuestaria al 30-04-04, con la salvedad de asentar la modificaciones de lo imputado a la Partida 01-01-01-06-01-00 Concejo Deliberante por \$ 2.214,29 y que ya fuera notificado a este Cuerpo mediante Nota N° 367/04 de fecha 30/06/2004.-

ARTÍCULO 2°: MÓDIFIQUESE la denominación de la Partida 01-01-01-01-02-06 Dietas Concejales lo que deberá llamarse Remuneraciones Concejales, conforme las consideraciones expresadas en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a la Secretaría de Economía y Hacienda, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará a la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1182/04.-

Firmado: Viceintendente – Presidente C.D. **Carlos A. CORAZINI**
Secretario Legislativo **Fabián H. E. BOSQUE**